



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

Con motivo de la inauguración de las instalaciones de pasarelas ubicadas en el Parque Nacional Nahuel Huapi, en el marco de los festejos de 101 años.

En el cual fueron invitados en su mayoría Legisladores Nacionales y Provinciales, Parlamento Patagónico, como así autoridades Municipales de la ciudad de S. C. De Bariloche, la Fundación Proyecto Nueva Patagonia.

1. Al dar comienzo a la reunión fueron invitados a presidir desde el Palco Oficial a autoridades de Parques Nacionales y de la Provincia de Neuquen.
2. Fueron desalojados del Palco, el Sr. Vice Gobernador de la Provincia de Río Negro, Ing. MARIO DE REGE, el Sr. Senador Nacional Dr. MIGUEL PICHETO, el Sr. Diputado Nacional OSVALDO NEMIROUSCI y la Presidenta de Parlamento Patagónico Dra. MARTA MILESI.
3. Se le informo a personas de la organización, de la presencia de nuestras autoridades y autorizaron que vuelvan a ingresar al Palco Oficial nuevamente.
4. La encargada de Protocolo, que se manifestó, por que contaba con la autoridad para determinar quien estaría en el Palco y determinó que nuestras autoridades debieran retirarse.
5. Se entonaron las estrofas del HIMNO NACIONAL y de la Provincia de NEUQUEN.

Si es un parque nacional, se debería haber entonado el himno Nacional solamente. Si se quería escuchar el Himno a Neuquen porque había autoridades de Neuquen se debería haber previsto también el Himno de Río Negro por las autoridades de esta Provincia.

Por ello:

Autor: Francisco Orlando Castro

Firmantes: María Marta Arriaga, Luis Di Giacomo, Fabián Gustavo Gatti, Beatriz Manso, Carlos Alfredo Valeri.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1°.- Se solicita en forma urgente desagraviar públicamente al señor Vice Gobernador ingeniero Mario De Rege, al senador Nacional Dr. Miguel Picheto, al Diputado Nacional Osvaldo Nemirousci, a la Presidente del Parlamento patagónico doctora Marta Milesi.

Artículo 2°.- Repudiar la actitud de la encargada de protocolo de dicha ceremonia, perteneciente a la Municipalidad de Villa La Angostura.

Artículo 3°.- Informar al Senado de la Nación, Cámara de Diputados de la Nación, Gobierno de la Provincia del Neuquen, Parlamento Patagónico, Parques Nacionales, Fundación Proyecto Nueva Patagonia y Municipalidad de Villa La Angostura de la Provincia de Neuquen.

Artículo 4°.- De forma.